



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

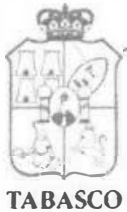
GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8071



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

**ACUERDO GENERAL No. AG/FGE/RAGEC/VII/09/2022, QUE REFORMA EL
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS Y EL MANUAL DE
ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**

M.D. NICOLÁS BAUTISTA OVANDO, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 9 y 11 fracción X y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 4, fracciones IV y X, 7, 8, 9 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, 30, fracción II, inciso b), 60, fracción III y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 17, inciso a), fracción V del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 14, 15 y 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

Primero. Que los numerales 9 y 11 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 17 fracción V del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, establecen diversas facultades al Fiscal General del Estado de Tabasco, para emitir las disposiciones normativas de esta Fiscalía General, a fin de adecuar el marco institucional, a las necesidades, estrategias y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

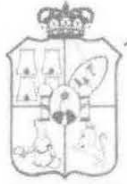
Segundo. Que el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los servidores públicos perciban una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debiendo ser esta proporcional a sus responsabilidades, determinada anual y equitativamente en el Tabulador de Sueldos.

Tercero. Que conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley de Remuneraciones ya referida, si durante el ejercicio de que se trate, existen ajustes o incrementos derivados de condiciones generales, contratos colectivos, convenios o acuerdos con la Federación, dichos aumentos pasarán a formar parte de los tabuladores aprobados, lo que acontece en el presente caso.

Cuarto. Que los montos a pagar a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, se encuentran en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y en el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado y sus anexos.

M

S



TABASCO



TABASCO

“2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”

Quinto. Que el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se publicó con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, y reformado que fue el 27 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2022, en el mismo órgano de difusión estatal, así como el Tabulador de Sueldos y Salarios de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, entró en vigor el 3 de enero de 2022.

Sexto. Que con fecha 24 de agosto de 2022, el Gobernador del Estado de Tabasco y el Secretario del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado (SUTSET), signaron una Minuta de Acuerdos en el que se establecieron diversos incrementos a los sueldos y salarios como beneficio para los servidores públicos, con carácter retroactivo en algunos casos a partir de enero del presente año, entre otros apoyos pagaderos en el mes de diciembre de 2022, que incluye en el punto Vigésimo Primero, el pago de despensa complementaria, entre otros ; y dado el Convenio de Adhesión de fecha 2 de enero de 2018, suscrito por el Fiscal General por el cual se decide adherirse a las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el SUTSET y el Poder Ejecutivo del Estado, se autorizan para los trabajadores de esta Fiscalía los beneficios ahí pactados.

Séptimo. Que conforme lo citado es pertinente modificar el Tabulador de Sueldos y Salarios para adicionar los ajustes derivados de la Minuta de Acuerdos señalada en el considerando Sexto, lo que se hará conforme lo señalado en el artículo 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, que establece que los montos incluidos en los Tabuladores de Sueldos podrán ser modificados en el ejercicio fiscal conforme lo establezcan las disposiciones legales aplicables. Aunado a lo anterior, en virtud que existen las condiciones presupuestales, para el ejercicio fiscal 2022, se considera que los pagos otorgados a los trabajadores que reciban las remuneraciones extraordinarias, consistentes en Aguinaldo y Adicional de Compensación por Desempeño, se otorguen por igual número de días, para los servidores públicos que tengan derecho a ello, lo que se establecerá en el Tabulador de Sueldos y Salarios y en su caso en el Manual de Administración de Remuneraciones de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; asimismo, tratándose del concepto de Despensa Complementaria, contenida en el rubro de Otros Apoyos Adicionales, se establece su pago de manera general para los servidores públicos de base, confianza y de relación administrativa, en los términos señalados en los anexos del Tabulador de Sueldos y Salarios y del Manual de Administración de Remuneraciones, ambos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Octavo. Que de igual manera se reforma el artículo 20 fracción II.3 y 21 fracción XIV relativo a la remuneración denominada Ajuste Complementario y su Adicional, para que los servidores públicos de base del Nivel 5, puedan percibir esta remuneración ordinaria. Todo lo anterior, conforme el siguiente:



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

ACUERDO GENERAL No. AG/FGE/RAGEC/VII/09/2022, QUE REFORMA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS Y EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRIMERO. Se reforman los artículos 20 en su fracción II.3.; 21 fracción XVI; y 23 fracción IX del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

Artículo 1 a 19 . . .

Artículo 20. ...

I. a II.2 . . .

II.3. Ajuste Complementario. Remuneración que se otorga a los servidores públicos de base, confianza y bajo relación administrativa, conforme su desempeño y responsabilidad. Se otorga de manera mensual, estando sujeta al techo presupuestal que se autorice a la Fiscalía General del Estado para tal efecto, por lo que dicha remuneración podrá ser modificada a consideración de los Titulares de las Unidades Administrativas. Se otorgarán a los siguientes niveles:

Personal de base	Niveles: 1, 2, 3, 4 y 5
Personal de confianza:	Niveles: 1, 2, 3 y 4
Personal con relación administrativa	Nivel: 12

...

III a IX . . .

Artículo 21. ...

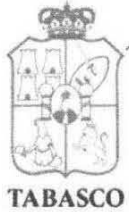
I a XIII . . .

XIV. Adicional de Ajuste Complementario. Es la asignación anual por un monto de 30 días o la parte proporcional, de dicho concepto mensual, de acuerdo a la fecha de ingreso del servidor público, que se otorga en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el Tabulador de Sueldos y aplica para los niveles siguientes:

Personal de base	Niveles: 1, 2, 3, 4 y 5
Personal de confianza:	Niveles: 1, 2, 3 y 4

M

J



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Personal con relación administrativa	Nivel: 12
--------------------------------------	-----------

El servidor público debe estar activo para el día del pago de este concepto.

XV . . .

XVI. Adicional de Compensación por Desempeño. Es la asignación anual, correspondiente a 60 días que de dicho concepto se paga al servidor público con los niveles que se señalan enseguida, pudiendo ser pagado de manera proporcional, de acuerdo a la fecha de ingreso del mismo, que se otorga en el mes de diciembre, según lo percibido en el ejercicio y aplica para los niveles siguientes:

Personal de confianza	Niveles: 5, 6, 7, 8 y 9
Personal con relación administrativa	Niveles: 6 y 13

Si el trabajador está activo, se pagará de manera proporcional a su fecha de alta. Aplica para mandos medios y superiores de conformidad con el Tabulador Vigente.

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

XVII a XIX . . .

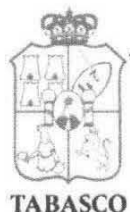
Artículo 23. . . .

I a VIII . . .

IX. Despensa (Complementaria). Este apoyo se pagará mediante vales de despensa como un beneficio adicional, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal que se tenga para tal efecto, en el Tabulador se señalarán los montos mínimos y máximos aplicables.

Artículo 24 al 25. . . .

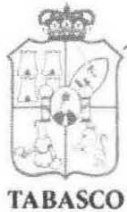
SEGUNDO. Se reforman el Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para el Personal de Confianza y Base Mensual para el Ejercicio 2022; el Tabulador de Sueldos y Salarios para Servidores Públicos con Relación Administrativa de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; así como se reforman el numeral 1 el Anexo III Tabla de Remuneraciones Extraordinarias (Importes Netos) y el numeral 9 del Anexo IV Tabla de Otros Apoyos (Importes Netos), del citado Tabulador de Sueldos y Salarios de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

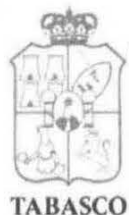
**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y
BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO 2022**

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CONFIANZA	CFG	FISCAL GENERAL	25,948.40	33,960.39	34,870.63	49,600.00	60,819.03	83,560.39
CONFIANZA	CVF	VICEFISCAL	16,751.99	21,902.18	21,450.70	28,800.00	38,202.69	50,702.18
CONFIANZA	CFE	FISCAL ESPECIAL	16,751.99	21,902.18	21,450.70	28,800.00	38,202.69	50,702.18
CONFIANZA	CDG	DIRECTOR GENERAL.	16,751.99	21,902.18	21,450.70	28,800.00	38,202.69	50,702.18
CONFIANZA	CDA	DIRECTOR "A"	15,338.92	19,916.68	12,969.99	16,800.00	28,308.91	36,716.68
CONFIANZA	CDR	DELEGADO REGIONAL	10,871.70	14,019.60	6,291.20	8,000.00	17,162.90	22,019.60
CONFIANZA	CSUB	SUBDIRECTOR	10,871.70	14,019.60	4,915.00	6,250.00	15,786.70	20,269.60
CONFIANZA	CJDA	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	8,655.85	11,060.34	1,672.77	4,000.00	10,328.62	15,060.34
CONFIANZA	CSP	SECRETARIO PRIVADO	8,655.85	10,995.88	1,672.77	3,500.00	10,328.62	14,495.88
CONFIANZA	CVR	VISITADOR REGIONAL	8,655.85	10,995.88	1,672.77	2,577.00	10,328.62	13,572.88
CONFIANZA	CAP	ANALISTA PROGRAMADOR	6,249.66	7,881.02	0.00	2,960.00	6,249.66	10,841.02
CONFIANZA	CJDB	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	6,249.66	7,881.02	0.00	2,960.00	6,249.66	10,841.02
CONFIANZA	CSNFG	SECRETARIA NIVEL FISCAL GENERAL	6,249.66	7,881.02	0.00	2,960.00	6,249.66	10,841.02



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

CONFIANZA	CAJU	ASESOR JURIDICO	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CAU	AUDITOR	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	5,965.74	10,685.85
CONFIANZA	CAMP	AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CCHNFG	CHOFER NIVEL FISCAL GENERAL	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CFA	FACILITADOR	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CJA	JEFE DE AREA	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CNOT	NOTIFICADOR	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	COPB	OPERADOR DE BASE	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CSNDI	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	6,275.21	7,725.85	0.00	2,960.00	6,275.21	10,685.85
CONFIANZA	CCHNDI	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,590.81	6,798.26	0.00	2,520.00	5,590.81	9,318.26
CONFIANZA	CJP	JEFE DE PROYECTO	5,590.81	6,798.26	0.00	2,520.00	5,590.81	9,318.26
CONFIANZA	CSND	SECRETARIA NIVEL DEPARTAMENTO	5,590.81	6,798.26	0.00	2,520.00	5,590.81	9,318.26
CONFIANZA	CCHND	CHOFER NIVEL DEPARTAMENTO	5,361.98	6,504.19	0.00	2,520.00	5,361.98	9,024.19
CONFIANZA	CIN	INTENDENTE CONFIANZA	5,092.83	6,166.10	0.00	2,352.00	5,092.83	8,518.10
CONFIANZA	COC	OFICIAL CAMILLERO	4,831.87	5,873.17	0.00	2,352.00	4,831.87	8,225.17
CONFIANZA	CTL	TÉCNICO LABORATORISTA	4,831.87	5,873.17	0.00	2,352.00	4,831.87	8,225.17

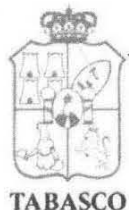


"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

BASE	BPA	PROFESIONAL EN AUDIO Y VIDEO	13,810.75	19,670.34	0.00	2,960.00	13,810.75	22,630.34
BASE	BPE	PROFESIONAL EN ESTADISTICA	13,810.75	19,670.34	0.00	2,960.00	13,810.75	22,630.34
BASE	BTO	TÉCNICO OPERATIVO	8,927.69	11,117.19	0.00	2,100.00	8,927.69	13,217.19
BASE	BTS	TRABAJADORA SOCIAL	8,927.69	11,117.19	0.00	2,100.00	8,927.69	13,217.19
BASE	BAG	AUXILIAR GENERAL "A"	8,368.81	10,367.94	0.00	2,100.00	8,368.81	12,467.94
BASE	BMG	MECANICO GENERAL	8,368.81	10,367.94	0.00	2,100.00	8,368.81	12,467.94
BASE	BPI	PINTOR	8,368.81	10,367.94	0.00	2,100.00	8,368.81	12,467.94
BASE	BPR	PROFESIONISTA	8,368.81	10,367.94	0.00	2,100.00	8,368.81	12,467.94
BASE	BCH	CHOFER	8,081.89	9,946.66	0.00	2,100.00	8,081.89	12,046.66
BASE	BOPB	OPERADOR "B"	8,081.89	9,946.66	0.00	2,100.00	8,081.89	12,046.66
BASE	BSE	SECRETARIA EJECUTIVA	8,081.89	9,946.66	0.00	2,100.00	8,081.89	12,046.66
BASE	BINT	INTENDENTE	7,876.03	9,755.13	0.00	1,680.00	7,876.03	11,435.13

Notas:

- 1.- El Impuesto Sobre la Renta se encuentra calculado en base a las disposiciones fiscales vigentes en el año 2022.
- 2.- En el monto máximo de sueldos y salarios, se incluyen los importes mensuales por quinquenios, riesgo mediano y alto para personal de base, prima dominical y el 8% de aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de personal amparado ante la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- 3.- La percepción neta puede ser modificada por virtud de cambios en las deducciones del ejercicio 2022.
- 4.- Las prestaciones adicionales en dinero y especie son la compensación por desempeño, ajuste complementario conforme a lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON
RELACIÓN ADMINISTRATIVA**

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AIPE	INSPECTOR DE PERITOS	10,871.70	14,019.60	4,915.00	6,250.00	15,786.70	20,269.60
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AIMP	INSPECTOR MEDICO DE PERITOS	10,871.70	14,019.60	4,915.00	6,250.00	15,786.70	20,269.60
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AIPO	INSPECTOR POLICIAL	10,871.70	14,019.60	4,915.00	6,250.00	15,786.70	20,269.60
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AFJ	FISCAL EN JEFE	10,871.70	14,019.60	4,915.00	6,250.00	15,786.70	20,269.60
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AFMP	FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO	10,871.70	14,019.60	3,330.41	4,235.00	14,202.11	18,254.60
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	ACP	COORDINADOR POLICIAL	9,155.85	11,560.34	2,438.46	3,000.00	11,594.31	14,560.34
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APML	PERITO MEDICO LEGISTA	6,606.61	8,194.35	0.00	2,520.00	6,606.61	10,714.35
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APC	PERITO CRIMINALISTA	6,278.44	7,912.12	0.00	2,520.00	6,278.44	10,432.12
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APT	PERITO TERRESTRE	6,278.44	7,912.12	0.00	2,520.00	6,278.44	10,432.12
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AJGP	JEFE DE GRUPO POLICIAL	6,462.14	7,883.73	0.00	2,520.00	6,462.14	10,403.73
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APIN	POLICIA DE INVESTIGACION	6,297.83	7,672.84	0.00	2,520.00	6,297.83	10,192.84



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APP	PERITO PROFESIONISTA	5,823.03	7,145.01	0.00	2,520.00	5,823.03	9,665.01
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AQPD	QUÍMICO PERITO DACTILAR	5,436.22	6,685.76	0.00	2,520.00	5,436.22	9,205.76

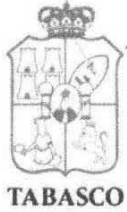
Notas:

- 1.- El Impuesto Sobre la Renta se encuentra calculado en base a las disposiciones fiscales vigentes en el año 2022.
- 2.- En el monto máximo de sueldos y salarios, se incluyen los importes mensuales por quinquenios, riesgo mediano y alto para personal de base, prima dominical y el 8% de aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de personal amparado ante la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- 3.- La percepción neta puede ser modificada por virtud de cambios en las deducciones del ejercicio 2022.
- 4.- Las prestaciones adicionales en dinero y especie son la compensación por desempeño, ajuste complementario conforme a los estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**ANEXO III
TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (IMPORTES NETOS)**

No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
1	Aguinaldo	Artículo 21, fracción I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	85 días	Remuneraciones asignadas por categorías, nivel de responsabilidad y funciones, o en su caso proporcional.	x	x	x
2 a 18	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Nota: A los montos señalados en el presente anexo, se le aplicará el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al momento de realizar el pago respectivo conforme a la normatividad vigente.



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

**ANEXO IV
TABLA DE OTROS APOYOS (IMPORTES NETOS)**

No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
1 a 8	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
9	Despensa (Complementaria)	Artículo 23, fracción IX del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Beneficio anual otorgado mediante vales de despensa como un apoyo adicional para el ejercicio 2022, para todas las categorías y niveles del personal de base, confianza y relación administrativa.	De 0 a \$16,858.00	x	x	x

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y en su oportunidad se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En tanto no se emitan nuevas disposiciones que modifiquen a las actuales, seguirán en vigor las presentes.

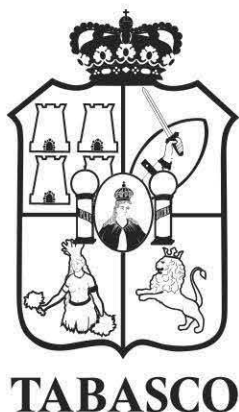
TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas, de igual o menor rango, que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los siete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

M.D. NICOLÁS AUTISTA OVANDO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: g4+hOS9rpwzpgpGfZDI0Aj/wB8hIrX/0mqAiOFyt1bF3Duclv8hUtT5npc3j/vgtorLNJQjJvGDe49d/K6p04iHlkJMAiE5OoTtwLiWUv5d4BOqE+hCsd8ypYUofrakQcfzsm8PslulRoTmlLyZuhfHqHDMsLV0ZXf/BPvyLqiOlZGh/0N75crQaLN3KKRxaWODsDF0FRPcj091X+k2dzkZq9zQF2zJoFdRbFg+X3kUwCyJtTrYRMhMWp0qPluqW4/clM+GYCxDmfi7/Cc+jX0GjxEpRqLZjRKsSocBS71gtA5BIF95lJ/dcHO5DaulDUzrygpXIYrS5FxLsdYEY06Q==